

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.

ASISTENTES:

Concejales Asistentes: D. José Luis Sánchez Martín (IU)

Da. María Natividad Pérez Minguela (IU)

D. Antonio García Muñoz (IU)

D. Ángel Manuel Fernández Rincón (PP)

D. Juan Francisco Sánchez Pérez

(IU)

Ausentes: Da. Marta Sánchez Álvarez (IU)

D. Marcelino Blázquez García (PP)

Secretario: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a veintiocho de Diciembre de 2020, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Luis Sánchez Martín, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las once horas y cuarenta y tres minutos en presencia de cinco de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24.06.20 y 09.09.20.

Por el Sr. Alcalde se excusa la asistencia de D. Marcelino Blázquez García y de Da. Marta Sánchez Álvarez.

Excusada su lectura por obrar previamente en poder de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización,

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria.

Por unanimidad de los presentes el borrador del acta indicada resulta aprobada y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.-Propuesta para la aprobación de la modificación de crédito nº 6/20, mediante crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería.

Por el Sr. Alcalde se indica que se tramita esta modificación de crédito mediante crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería con objeto de adquirir la furgoneta puesto que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto que con fecha 9.12.2020 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9.12.2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
1	624	Adquisición de vehículo municipal	0,00	11.000,00	11.000,00
		TOTAL			

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesorería	11.000,00
			TOTAL INGRESOS	11.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.



Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

3.-Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la memoria explicativa del presupuesto, de fecha de 16 de diciembre de 2020, y una vez indicadas las novedades respecto del presupuesto del año anterior.

Visto y conocido el contenido de los informes de la secretaria-Interventora municipal, de fecha 16 de diciembre de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria así como el Informe de Intervención de Evaluación de la Regla de gasto del que se desprende que la situación es de incumplimiento, si bien a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la **Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.**



cámara baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021. Se trata de utilizar el remanente de tesorería para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 164, 165, 166, 168 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno acordó por unanimidad de los cinco concejales asistentes al acto:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2021, cuya cuantía está nivelada en gastos y en ingresos cumpliendo así con el equilibrio presupuestario.

TOTAL GASTOS	447.300,00 €
TOTAL INGRESOS	447.300,00 €

asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
----------	----------	---------

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	GASTOS DE PERSONAL	
110.700,00		

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.



2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
110.400,00		
0,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	
200,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES	
188.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
1000,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	
0,00		
	TOTAL GASTOS	447.300,00
€		

ESTADO INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
----------	----------	---------

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.



A) OPERACIONES CORRIENTES

1	IMPUESTOS DIRECTOS	115.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	116.700,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL INGRESOS

447.300,00 €

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.



SEGUNDO: Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

TERCERO: Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín

Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conjuntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remita una copia del Presupuesto General debidamente aprobado a la Administración del Estado, y otra a la correspondiente de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión deberá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Propuesta para la aprobación de la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación.

Finalizado el ejercicio 2020, y una vez entregados los trabajos realizados por la empresa COTESA para la actualización y rectificación del inventario de bienes de la Corporación Local a fecha de noviembre, y a expensas de incluir la furgoneta municipal, se propone por el Sr. Alcalde aprobar la rectificación anual del inventario de bienes que consta en el expediente en formato digital.

El Pleno acordó por unanimidad de los cinco concejales asistentes al acto:

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.



PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, en los términos indicados en el soporte digital que obra en el expediente

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a un total de: **2.549.026,06 euros.**

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.- Mociones.

No hubo.

6.- Informes de alcaldía.

Por el sr. Alcalde se informa de la solicitud de aclaración requerido a este ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Duero respecto de la solicitud de autorización para la ejecución del proyecto con cargo a los planes provinciales puesto que no coincidía el informe del guarda con el proyecto debido a un error en el mismo. Se trata con la obra de añadir canalización y no sustituir como indicaba el proyecto. Se aclaró el mismo día y estamos pendientes de la autorización que no debe tardar en llegar puesto que el proyecto ya lo tienen en estudio. Seguidamente da cuenta de los decretos de alcaldía dictados desde el último pleno ordinario.

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 28 de Diciembre de 2020.

